

ACUERDO N ° 65

**Carrera de Ingeniería Industrial
Universidad de Lima**

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Monterrey, México, el 16 de octubre de 2019 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Acuerdo de Acreditación N°32 mediante el cual se acreditó la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Lima (ULIMA) en 2015, el informe de auto evaluación presentado por la ULIMA, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Industrial de la ULIMA se sometió voluntariamente al proceso de reacreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ingeniería Industrial de la ULIMA.
3. Que con fecha 29 de marzo de 2019 la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 28 al 31 de mayo de 2019 la carrera de Ingeniería Industrial de la ULIMA fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 21 de junio de 2019, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

Ingeniería Industrial de la ULIMA, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 23 de julio de 2019 a la ULIMA para su conocimiento.
7. Que con fecha 6 de agosto de 2019 la carrera de Ingeniería Industrial comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 16 de octubre de 2019.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que la carrera de Ingeniería Industrial de la ULIMA fue acreditada por cuatro años en 2015. En esa oportunidad, el Consejo formuló observaciones relativas a la ausencia de estrategias tendientes a proyectar la carrera en el mediano y largo plazo, a partir de un análisis crítico del propio diagnóstico; la política de gestión y desarrollo de recursos humanos, que no era consistente con los propósitos de la unidad, particularmente en lo que se refiere a investigación y extensión; la baja incursión en medios digitales para el aprendizaje; la ausencia de una política clara de vinculación con el medio externo.
11. Del análisis de los antecedentes presentados en este proceso de reacreditación, el Consejo concluyó que la carrera presenta aspectos positivos, entre los cuales destaca los siguientes:
 - Existe un perfil de egreso pertinente y coherente con el título que se otorga, el cual es validado tanto interna como externamente. Orienta la formulación del plan de estudio, se revisa cada cinco años y se difunde adecuadamente tanto interna como externamente.
 - Los estudiantes se muestran satisfechos con el proceso formativo y los titulados y empleadores valoran las competencias de los titulados de la carrera, lo que se demuestra con las altas tasas de empleabilidad y el prestigio de la carrera a nivel nacional.
 - La carrera cuenta con instancias formales para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión, ha definido líneas de investigación consistentes y las políticas y mecanismos para su desarrollo se encuentran explícitas y operativas.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

- Existe una estructura orgánica que se ha fortalecido últimamente y es adecuada respecto a la función docente. El equipo responsable de la carrera y Facultad muestra un currículo adecuado para las funciones que deben llevar a cabo. Hay un sistema de evaluación del quehacer de la carrera y de su personal docente.
- Existen políticas eficaces para la gestión del personal académico, que se traducen en un cuerpo docente adecuado en cantidad y calidad para satisfacer los requerimientos de la función docente de la carrera.
- El entorno institucional sólido, infraestructura, equipamiento y material de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son adecuados a las exigencias del plan de estudios y los resultados de aprendizaje contemplados en el perfil de egreso.
- El programa de estudios generales permite preparar adecuadamente a los estudiantes para asumir los retos de la carrera, formando hábitos para alcanzar una cultura universitaria.
- La gestión institucional facilita la toma de decisiones, aunque el grado de centralización no siempre hace posible tomar en consideración las necesidades específicas de la carrera.
- El reconocimiento y valoración de la formación entregada, tanto por los propios estudiantes como por egresados y empleadores, se traduce en un alto grado de empleabilidad.

12. Al mismo tiempo, se detectaron áreas de preocupación, tales como las que se detalla a continuación:

- Aun cuando el título no sea un requisito indispensable para el desempeño profesional, las bajas tasas de titulación son un aspecto que es preciso corregir. Resulta particularmente relevante revisar el procedimiento vigente, ya que en la actualidad la titulación se demora por temas administrativos que no son de responsabilidad de los estudiantes.
- La estructura organizacional, que es adecuada para la función docente, no es igualmente apropiada a las exigencias de los ámbitos de investigación e innovación, así como para la vinculación con el medio y la internacionalización.
- A pesar de que existen mecanismos de apoyo a los estudiantes en riesgo académico, su operación no se ha visto reflejada en mejoras de los indicadores de progresión de los estudiantes.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

- La reglamentación y los sistemas de información para la gestión no se adecuan a las exigencias de la complejización creciente de la unidad y de las funciones de investigación, innovación e internacionalización.
- El informe de autoevaluación es esencialmente descriptivo, y no da cuenta de un proceso de reflexión y análisis crítico desarrollado con participación de la comunidad académica. Esto es particularmente relevante, por cuanto se trata del tercer proceso evaluativo en que participa la carrera, el que habría podido constituirse en un elemento clave para definir su desarrollo futuro.

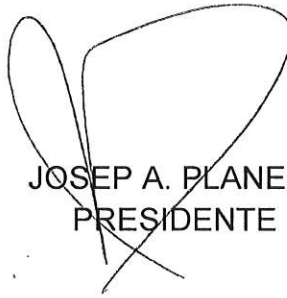
El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Lima cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Lima por un período de cinco años, que culmina el 31 de octubre de 2024.**
15. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Lima y de acuerdo a las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de octubre de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
16. Asimismo, el Consejo destacó que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de reacreditación debe ser capaz de verificar un avance significativo en el desarrollo de la carrera.
17. Con todo, el Consejo reconoce que algunas de las debilidades observadas no pueden resolverse a nivel de la carrera, aun cuando afectan su calidad y su posibilidad de responder adecuadamente a las exigencias de las políticas institucionales, sus propios propósitos o los criterios de calidad vigentes para las carreras profesionales. Por ello, señala que es responsabilidad de la universidad hacerse cargo de las observaciones formuladas, las que deberán formar parte del análisis en una eventual futura acreditación institucional.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

18. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de mayo de 2024.



JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE



MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA

